



ORDENANZA N° 1.295/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio firmado tiene por objeto la ejecución de la obra “INFRA-ESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN- Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público y Relleno de Pozos V1 y V2”.

Que, dicho Convenio se firma por un monto total de pesos cuatro millones setecientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$ 4.731.767,16)

Que, el monto total se hará efectivo en cuatro pagos en tanto la Municipalidad haga las rendiciones correspondientes.

Que, la obra deberá ejecutarse en un término de ocho meses.

Que, el Concejo Deliberante analiza el convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todos sus términos el convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trevelin que tiene por objeto la ejecución de la obra “INFRA-ESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN- Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público y Relleno de Pozos V1 y V2”, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y un mil Setecientos Sesenta y Siete con dieciséis centavos (\$ 4.731.767,16) que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de diciembre de 2.014, en la VIII Sesión Especial, registrada bajo acta N° 25/14.-----